

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1821.

SAN ISAAC, MONGE, Y SANTA OLIVA, VIRGEN.

Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia RR. PP. Capuchinos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. y 50', y se oculta á las 7 h. y 10'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 11 h. 57' 43".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 24	71. 0	ENE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 24.	72. 0	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 10	73. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 4 h. 12' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 32' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 22' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 41' noeh.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia: el teniente coronel D. Mariano Rodriguez, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Aragon; Obreros y Milicia Nacional Voluntaria. = Vivac, Casillas, Retenes y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria. = Rendas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Las leyes son para evitar ó reformar los abusos; para contener al hombre en los justos límites á que se debe circunscribir en sociedad; para escudar al bueno y pacífico ciudadano de los insultos y agresiones del malvado. De aquí la necesidad de hacer reglamentos de policía, y de observarlos y hacerlos observar: la primera parte toca á los legisladores; la segunda á las autoridades municipales ó locales. Estos son principios inconcisos, señor editor, y aunque nadie los desconoce, por desgracia no son todos tan desprendidos de su propia comodidad, que se consagren como hombres públicos al bien y tranquilidad procomunal, olvidandose algun tanto de sí mismos. Yo no me he de personalizar; pero he de decir lo que observo en esta ciudad.

No se pasan dos noches sin que se diga que en tal ó cual barrio de ella ha habido robos; que en tal ó cual casa han saltado por las azteas, y han puesto en consternacion su vecindario. Por último se escandalizan los oídos liberales de escuchar á cada momento que por la muralla se ha introducido un contrabando; que con el mayor des-

caro se venden por las plazas y calles públicas géneros de ilícito comercio; que no ingresan fondos; que las obligaciones del Estado no se pueden atender por falta de medios, porque los derechos no ascienden á lo que debian; que el contrabando en una palabra tiene contaminados los cimientos del edificio social. Y no obstante las autoridades duermen.... ¡Plegue á Dios que su sopor no nos cueste harto caro!.... Respondame vmd., señor editor: ¿no es una obligación peculiar del Ayuntamiento hacer empadronar á todos los vecinos, y en estos padrones hacer constar sus ejercicios, las obligaciones que tienen, y si sus haberes alcanzan para subvenir á sus precisos gastos &c. &c.? ¿No es tambien obligación de los alcaldes, regidores y demás autoridades celar en los sitios públicos, observar las gentes que trafican y las que estan ociosas, para perseguir la vagancia y los delitos?.... ¿No hay un resguardo militar (ahora) para impedir el contrabando y hacer que se observen en esta parte las leyes protectoras de la industria nacional?.... ¿De qué servirá que haya leyes si no se cumplen? ¡Infeliz Nacion sin agricultura, sin comercio, sin artes! ¿Quién establecerá fábricas para arruinarse? Porque claro es que mientras se introduzcan géneros extranjeros, y subsista la moda de vestirse los petimetres y petimetras de estas telas y no de las nacionales, se arruinarán sin duda los fabricantes, y la industria no se levantará jamás. Estas reflexiones que le protesto á vmd., señor editor, que no las promueve otro interés que el amor de mi Patria, me parecen dignas de ocupar un lugar en su periódico, para que por mí oigan las autoridades el eco de los españoles verdaderamente constitucionales, y para que reciban este ligero aviso de—*Un patriota de corazon.*

Madrid 24 de Mayo.

San Blas nos valga y las once mil vírgines (decia ayer tarde una beata á una amiga suya algo mas desprecupada), y si Dios no lo remedia yo creo que llegará tiempo que el sol no caliente tanto como calentaba otras veces: ¡Cuántas se lo oí decir á mi abuela, que en paz descanse, que á todos los que escomulgaban se secaban como rabo de raton, como que decia su merced que habia visto á muchos escomulgados irse quedando como unos cartoncitos y muy amarillos! Yo me confundo en el día, al ver que todos estos militares, estos milicianos y estos liberales, tan herejazos los unos como los otros y tan sin temor de Dios, estan tan gordos y tan lucidos: mi padre confesor me ha asegurado que estan escomulgados de hecho, que muchos obispos les han echado á todos ellos los anatemas, y que lo mismo escomulgan ahora que escomulgaban antiguamente; pero yo veo que no surte los mismos efectos, ¿qué me dice V. de estas cosas, Doña Juliana?—Que quiere vmd. que la diga, Doña Petra: que se secarán los que trabajen mucho y coman poco y malo, y que esos escomulgados (si es que lo estan) mientras ellos coman bien y no tengan ninguna otra dolencia se mantendrán rollizos: en el tiempo de su señora abuela, que en paz descanse, sucederia lo mismo, y si alguno por casualidad se iba quedando pálido, (porque le habiesen hecho creer que estaba escomulgado) seria por aprension; como el hechizado por fuerza, y diga lo que quiera su confesor de vmd., las armas de la iglesia tendrán su fuerza en lo moral; pero en lo físico dejémonos de

tonterías. Pero, dígame vmd., Doña Juliana, continuó Doña Petra, mi abuela que era una señora (de lo que ahora hay poco) que se crió toda su vida con un tío beneficiado ¿quería vd. que cuando su merced aseguraba que se secaban no lo supiese de veras? Pues señora Doña Petra, repuso Doña Juliana, en este caso sucedera con las excomuniones lo que con las providencias judiciales que no surten efecto hasta que se notifican á la persona, ó bien por esquila, y como no se habrá hecho saber la excomunion á todos esos que cuenta vmd. excomulgados, ni de un modo ni de otro, eso será el no surtir efecto; ¿sí! (dijo Doña Petra), ¿el diablo que fuera á notificarles ni á dejarles esquila! pero pongámoslo en manos de Dios, y hablemos de otra cosa.

(Diario nuevo de Madrid.)

Córdoba 27 de Mayo.

Un constitucional dijo delante de la imagen de su Redentor.

Este que puso la ley
que tantos han abrazado,
este el que fue aclamado
y que no quiso ser Rey,
este que amaba su grey
sin la menor distincion:
¿quienes sin la compasion
su injusta muerte clamaron?
Los que mas aparentaron
celo por la Religion.

Pues error tanto sucede
á nuestra Constitucion.

Este divino pastor
el bien de todos queria,
y humildes les persuadia
caridad, paciencia, amor;
con un profundo dolor
castigaba la infraccion...
mas teniendo su estincion
Sacerdotes corrompidos,
resolvieron reunidos
su pronta esterminacion.

Y otro tanto es lo que quieren
con nuestra Constitucion.

Este el que predicaba
y á los pueblos instruia,
este el que perseguia
á todo el mal que notaba,
este justo lo aclaraba
sin rumor ni confusion,
mas una infame porcion
mirando la conveniencia
á la muerte lo sentencian
y su breve egecucion

y otro tanto es lo que intentan
con nuestra Constitucion.

Este que no se cansaba
y que al pobre socorria,
que los pueblos recorria
y á los enfermos sanaba,
este es el que propagaba
la mas sana ilustracion.

Al ver tanta perfeccion
los hipócritas, temieron,
y al pueblo incauto indugeron
á pedir su perdicion,

y á otro tanto es lo que aspiran
con nuestra Constitucion.

Este que tanto sufrió,
este el que fue azotado,
escupido, coronado
y á muerte se condenó,
este que la cruz llevó
con la mayor sumision,
y en su postrera afficcion
por quien mas le perseguia
grato á su padre pedia
le concediese el perdon,

y esto mismo se practica
por nuestra Constitucion.

Este el que al fin triunfó
á pesar de iniquidades,
este aclaró las verdades
que la perfidia ocultó,
y que cuanto prometió
cumpliose sin dilacion;
este en su resurreccion,
quedó mas y mas glorioso
y en su padecer dichoso
logró nuestra salvacion:

lo mismo está sucediendo
con nuestra Constitucion.

Despachados para salir.—Cinco embarcaciones menores para Sevilla una id. para Cartaya; tres para Huelva; una para Marbella; otra para Barcelona, y otra para Villagarcía.

Consulado.—Aviso al comercio. Por disposición del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza se convoca á los individuos del propio cuerpo mercantil para celebrar junta general mañana lunes 4 del corriente, á las doce de día, en las casas donde reside el referido Tribunal, á fin de manifestar un oficio, que el Consulado dirigió en 1.^a del presente mes al Sr. comandante general de este Departamento; y su contestación, ambos relativos á la necesidad de los cruceros de buques de la Marina Nacional, estension de aquellos y su constante permanencia en los puntos de esta recala, con el interesante objeto de proteger las embarcaciones del comercio, para que instruido este de los particulares indicados, se deliberare acerca de la materia, y acuerde la junta lo que estime conducente sobre su importancia. Cádiz 3 de Junio de 1821.—P. A. del S. = Feliciano Antonio Paya, oficial primero.

AVISOS.

Don Juan Ramon Rodriguez y Antonio Serra, se servirán presentarse en el despacho del Sr. alcalde 1.^o constitucional, para comunicarles cierto asunto que les interesa.

Está de venta en la calle de Consolacion barrio del Mundo Nuevo de esta ciudad, casa núm. 111, una casaca y pantalón nuevo con galon fino de dos caras, que corresponde á gefe del Estado mayor de plaza. Está en poder de Don José de Narváez.

Un mozo de 19 años desea pasar á Madrid sirviendo á alguna persona ó familia; tiene buenos informes; darán razon en la calle del Rosario, almacén de comestibles, núm. 96.

Un joven de 28 años, que sabe leer, escribir y contar, desea acomodarse en algun escritorio ó tienda de mercader, ó con algun caballero que pase á América ó á países extranjeros; tiene quien lo abone; darán razon calle de Sto. Domingo, n. 166, preguntando por Doña Catalina Jimenez.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—El sordo en la posada (comedia en 2 actos.)—Bolerías.—Constitucion ó muerte (pieza en un acto.)—Canciones patrióticas.—A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL.—El trágala (comedia nueva en un acto.)—La palabra Constitucion (pieza en un acto nuevamente refundida, y formada de todo su aparato teatral y de un bailable análogo al establecimiento de la Constitucion, de la composicion del Sr. Cailon.)—A las 8.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.